

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 26 AGO. 2026

VISTO: la necesidad de cumplir con el pago de la cuota anual del Centro Latinoamericano de Física (CLAF);

RESULTANDO: I) que el referido Centro fue creado por el Acuerdo adoptado en la Reunión de Expertos realizada en la ciudad de Río de Janeiro del 29 de mayo al 1° de junio de 1961, suscrito por la República Oriental del Uruguay el 26 de marzo de 1962, y aprobado por Ley N° 13.750, de 11 de julio de 1969;

II) que de acuerdo al artículo VIII de los Estatutos del CLAF, los recursos financieros de que dispone el Centro están constituidos, entre otros, por las contribuciones anuales de los Estados Miembros;

CONSIDERANDO: I) que según fuera informado por el mencionado Centro la contribución anual de nuestro país está fijada en U\$S 2.500 (dólares estadounidenses dos mil quinientos);

II) que la División Financiero Contable realizó la afectación del crédito para atender la correspondiente erogación;

III) que se cuenta con la intervención del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República;

IV) que corresponde se haga efectivo el pago de la cuota anual como Estado Miembro;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991, en la redacción dada por el artículo 7 del Decreto N° 493/007, de 14 de diciembre de 2007;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase el pago de U\$S 2.500 (dólares estadounidenses dos mil quinientos), a los efectos de atender la contribución anual al Centro

Latinoamericano de Física (CLAF), correspondiente al ejercicio 2026.

2°.- La presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 402 "Fortalecimiento Institucional del Estado", Objeto del Gasto 581 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

3°.- Comuníquese, etc.



Dr. DIEGO PASTORIN
Director General
de la Presidencia de la República